

EXTE. 2364.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

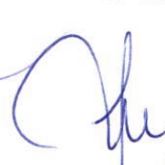
ORDENANZA NRO. 2055.-

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con las entidades mutualistas de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Círculo Italiano y la Mutual de Socios del Club Sportivo Barracas y Unión Francesa , ayudas económicas para el personal municipal , con una tasa de interés y plazo de amortización preferencial.-

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Departamento Ejecutivo para atender las obligaciones del personal municipal que solicite una ayuda económica en las condiciones que establece el artículo anterior , a proceder al descuento automático del importe mensual de cada una de las cuotas convenidas , en los haberes de los agentes involucrados.-

ARTICULO TERCERO: DE FORMA.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante

13.11.00




RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - Colón - Buenos Aires